

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3313
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PIÑEROS VILLEGAS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00629-00

DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandante no ha efectuado las actuaciones tendientes a cumplir con la carga de notificar al demandado GUSTAVO ADOLFO PIÑEROS VILLEGAS, por lo que se le procederá a requerir para que a ello proceda, conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 del C. G. del P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente realizar el trámite de notificación al demandado GUSTAVO ADOLFO PIÑEROS VILLEGAS, por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

Firmado Por:

Kelly Johanna Muñoz Morales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53589906acf3f18d3ef2ee601ead64b9f5413d6f8e910016b55b2db97d57f90b

Documento generado en 10/11/2023 11:49:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>